

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día tres de febrero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de las Bases y Convocatoria de los Premios por la Participación, Concurso de Disfraces, Elementos Decorativos, Sardina y Puesta en Escena para el Carnaval 2025 (código 2025/2025/3/640804/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2025/2025/3/640804/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2025, destinadas a grupos, asociaciones, comparsas y peñas de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 29 de enero de 2025 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (66.725,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 17 al 21 de febrero de 2025, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

BASES DE LOS PREMIOS POR LA PARTICIPACIÓN, CONCURSO DE DISFRACES, ELEMENTOS DECORATIVOS, SARDINA Y PUESTA EN ESCENA PARA EL CARNAVAL 2025 (2025/2025/3/640804/000).

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54 ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de las agrupaciones participantes en el Carnaval, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a la participación de los diferentes grupos, así como los premios derivados del Concurso de Disfraces, Elementos Decorativos, Sardina y Puesta en Escena en la ciudad de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Estas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, colectivos y/o asociaciones, comparsas y peñas que estén constituidas legalmente como una entidad para mayor vistosidad de estas fiestas.

SEGUNDA. - RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tratándose de premios a los que pueden presentarse las entidades que cumplan con los requisitos recogidos en estas bases, el régimen de esta convocatoria será de concurrencia competitiva.

TERCERA. - QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL GRAN DESFILE DE DISFRACES Y EN EL DESFILE Y ENTIERRO DE LA SARDINA

Podrán participar en los diferentes concursos programados para los días 1 y 2 de marzo por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las Fiestas del Carnaval los grupos, colectivos, asociaciones y peñas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Haber presentado la solicitud en tiempo y forma de acuerdo con lo recogido en las presentes bases.
- 2.- Los grupos, deberán participar con un número mínimo de veinte (20) integrantes para los desfiles del 1 y 2 de marzo.

La organización comprobará en el lugar de salida de los desfiles la presencia de estos grupos conforme a la ficha de inscripción presentada.

Se establece que podrán participar en los desfiles de Carnaval un máximo de 60 grupos, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales.

3.- El grupo que quiera participar el día 1 de marzo en el Gran Desfile de Disfraces podrá eximirse de participar en el del día 2 de marzo para el Desfile y Entierro de la Sardina, y a la inversa. El grupo que se acoja a esta modalidad de participar en solo uno de los dos desfiles no podrá optar a los premios del concurso.

4.- Todos los miembros de las entidades deben ir ataviados con atuendos relacionados con la temática elegida para la presente edición del Carnaval, con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

5.- Velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público, en mayor medida si son acompañados de algún tipo de artilugio o artefacto, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

6.- Obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

Aquellas entidades que no se inscribiesen al concurso en plazo o no cumpliesen todos los requisitos descritos, no podrán participar en los desfiles.

CUARTA. - FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Fecha de solicitud: 17 al 21 de febrero de 2025 (ambos inclusive).

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fecha de resolución: hasta el 31 de marzo de 2025.

Abono en cuenta: abril - mayo de 2025.

QUINTA. – QUIÉN PUEDE CONCURRIR PARA OPTAR A LOS PREMIOS

Podrán participar en los diferentes concursos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de los Carnavales y ser beneficiarios de los premios, a efectos de lo recogido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los grupos, colectivos, asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales que cumplan los siguientes requisitos.

Para los premios por participación en los Carnavales 2025, los grupos, colectivos y/o asociaciones y peñas deberán participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días 1 y 2 de marzo y haber participado en la edición anterior, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales, sin posibilidad de apelación. Aquellos grupos, colectivos, asociaciones y peñas que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de este premio.

SEXTA. – DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS

Los solicitantes, además de la propia solicitud presentada en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de premios a las Entidades participantes en el Carnaval 2025, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta para hacer efectivo el abono del premio mediante transferencia bancaria.
- 2.- Sólo para aquellas entidades que realicen su primera participación en esta actividad, documento en el que se acredite a la entidad como los grupos, colectivos y/o asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales.

SÉPTIMA. - DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54

ESTADO
FIRMADO
04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por un importe total de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (66.725,00 €).

La cuantía económica se desglosa tal y como sigue:

- Como premio a la participación en los Carnavales 2025 de los grupos que cumplan los requisitos recogidos en puntos anteriores, se destinará, de la aplicación presupuestada mencionada anteriormente, CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.450,00 €.), con un máximo de subvención por los grupos, colectivos, asociaciones y peñas de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950,00 €.). **En el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible.**
- El importe destinado a premios del concurso de disfraces y elementos decorativos será de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.850,00 €), que se desglosarán de la siguiente manera:

CONCURSO DE DISFRACES:

1. Premio: 1.100,00 euros y diploma.
2. Premio: 900,00 euros y diploma.
3. Premio: 550,00 euros y diploma.
4. Premio: 500,00 euros y diploma.
5. Premio: 450,00 euros y diploma.
6. Premio: 400,00 euros y diploma.
7. Premio: 350,00 euros y diploma.
8. Premio: 250,00 euros y diploma.
9. Premio: 225,00 euros y diploma.
10. Premio: 200,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso de disfraces: 4.925,00 €.

Dentro del concurso se establecerá una modalidad independiente que consistirá en los elementos decorativos. Entendiéndose en este apartado carrozas y elementos móviles y para la cual se establecen los siguientes premios.

CONCURSO ELEMENTOS DECORATIVOS:

1. Premio: 1.100,00 euros y diploma.
2. Premio: 900,00 euros y diploma.
3. Premio: 550,00 euros y diploma.
4. Premio: 500,00 euros y diploma.
5. Premio: 450,00 euros y diploma.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:58 del día 4 de Febrero de 2025. José Luis Navarro González. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54 ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. Premio: 400,00 euros y diploma.
7. Premio: 350,00 euros y diploma.
8. Premio: 250,00 euros y diploma.
9. Premio: 225,00 euros y diploma.
10. Premio: 200,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso elementos decorativos: 4.925,00 €.

- El importe destinado a premios del concurso de sardinas y puesta en escena será de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.425,00 €), que se desglosarán de la siguiente manera:

CONCURSO DE SARDINAS:

1. Premio: 650,00 euros y diploma.
2. Premio: 500,00 euros y diploma.
3. Premio: 450,00 euros y diploma.
4. Premio: 400,00 euros y diploma.
5. Premio: 350,00 euros y diploma.
6. Premio: 300,00 euros y diploma.
7. Premio: 250,00 euros y diploma.
8. Premio: 225,00 euros y diploma.
9. Premio: 200,00 euros y diploma.
10. Premio: 175,00 euros y diploma.

Importe total para el concurso de sardinas: 3.500,00 €.

Dentro del concurso se establecerá una modalidad independiente que consistirá en la puesta en escena la cual los grupos desarrollarán con una duración máxima de 2 minutos, para la cual se establecen los siguientes premios.

CONCURSO PUESTA EN ESCENA:

1. Premio: 1.100,00 euros y diploma.
2. Premio: 900,00 euros y diploma.
3. Premio: 550,00 euros y diploma.
4. Premio: 500,00 euros y diploma.
5. Premio: 450,00 euros y diploma.
6. Premio: 400,00 euros y diploma.
7. Premio: 350,00 euros y diploma.
8. Premio: 250,00 euros y diploma.
9. Premio: 225,00 euros y diploma.
10. Premio: 200,00 euros y diploma.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:58 del día 4 de Febrero de 2025. José Luis Navarro González. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54 ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Importe total para el concurso puesta en escena: 4.925,00 €.

OCTAVA. – ESPECIFICACIONES DE LOS CONCURSOS

- Concurso de Disfraces y Elementos Decorativos:

1. Tendrá lugar durante el Gran Desfile de Disfraces que se celebrará el sábado 1 de marzo de 2025 a partir de las 18:00 horas en avenida Constitución y Plaza Mayor.
2. Podrán participar en los concursos, los grupos que cuenten con un mínimo de (20) veinte personas.
3. Se establece que podrán participar en los desfiles de Carnaval un máximo de 60 grupos, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales.
4. Solo podrán ser beneficiarios de los premios, los grupos colectivos, asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales que cumplan los siguientes requisitos. Aquellos que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de este premio.
5. Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido. El jurado está situado en un punto del recorrido para visualizar de forma íntegra a todos los participantes.
6. Los participantes que puedan optar a premio tendrán la posibilidad de mostrar al jurado, los días previos al concurso, los trajes y complementos con los que se van a concursar.
7. El jurado estará compuesto por un miembro del Ayuntamiento, un miembro del mundo de la moda y un miembro de las artes escénicas.
8. El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnavalero del grupo, etc.
9. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54 ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10. Los grupos participantes deberán presentarse el mismo día del desfile, para confirmar su participación, en Travesía Virgen de Loreto.
 - a. Los que no tengan puesta en escena a las 17:00 horas.
 - b. Los que si tengan puesta en escena a las 18:00 horas.

- 11.- El fallo y veredicto de premios tendrá lugar al finalizar el Gran Desfile de Disfraces del Carnaval en la Plaza Mayor.

- 12.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.
 - Concurso de Sardinas y Puesta en Escena:
 1. Tendrá lugar durante el Desfile y Entierro de la Sardina que se celebrará el domingo 2 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 horas en el Recinto Ferial (Plaza de Toros).
 2. Podrán participar en los concursos, los grupos que cuenten con un mínimo de (20) veinte personas.
 3. Se establece que podrán participar en los desfiles de Carnaval un máximo de 60 grupos, salvo causa excepcional y suficientemente justificada, esta justificación será valorada por los técnicos municipales.
 4. Solo podrán ser beneficiarios de los premios, los grupos colectivos, asociaciones y peñas que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales que cumplan los siguientes requisitos. Aquellos que participen por primera vez en el desfile no tendrán derecho a la percepción de este premio.
 5. Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido. El jurado estará situado en un punto de la Plaza de Toros para visualizar de forma íntegra a todos los participantes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54 ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. Los participantes que puedan optar a premio tendrán la posibilidad de mostrar al jurado, los días previos al concurso, la sardina con la que van a concursar.
 7. El jurado estará compuesto por un miembro del Ayuntamiento, un Pintor/a y un miembro de las Artes Escénicas.
 8. El jurado valorará la laboriosidad, creatividad, originalidad, vistosidad, materiales empleados y acabado estético de la sardina.
 9. La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
 10. Los grupos participantes deberán estar presentes en el Recinto
 - a. Los que no tengan puesta en escena a las 11:00 horas.
 - b. Los que si tengan puesta en escena a las 12:00 horas.
- El orden de participación será el mismo del Gran Desfile de Disfraces del sábado 1 de marzo, en caso de que alguno no participe, se le comunicara que debe adelantar su posición.
- 11.- El fallo y el veredicto de premios tendrá lugar al finalizar el Desfile y Entierro de la Sardina.
 - 12.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.

NOVENA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

DECIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, juntamente con una comisión de valoración conformada por representantes de todas las Peñas y Asociaciones de Torrejón de Ardoz, realizará un informe indicando que peñas y asociaciones han cumplido con los requisitos fijados en relación con componentes y calidad artística recogidos en las presentes bases.

Este informe regirá por tanto que grupos son los que recibirán estos premios, entendiéndolo su justificación por tanto en su participación y en la calidad artística de los trajes con los que participan en los diferentes desfiles.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: [REDACTED]</p> <p>Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09</p> <p>Página 11 de 15</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20</p> <p>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>04/02/2025 10:54</p>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

Torrejón de Ardoz, de de de 20 Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:58 del día 4 de Febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o admitidas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:58 del día 4 de Febrero de 2025. Para más información consulte a: elisa.rodelgo@ayto-torreon.es. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social [REDACTED] CIF [REDACTED]
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]
C. Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]
Teléfonos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

Representada por

Razón social [REDACTED] CIF [REDACTED]
Dirección (a efectos de notificaciones) [REDACTED]
C. Postal [REDACTED] Municipio [REDACTED] Provincia [REDACTED]
Teléfonos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 60.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] Firma [REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:58 del día 4 de Febrero de 2025. José Luis Navarro González. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54 ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-28 14800E- N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GPR_0M2 E03

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado Nº 14 JGL 03.02.2025 FESTEJOS PREMIOS CARNAVAL 2025 bueno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2025 a las 10:56:09 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:20 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/02/2025 10:54	ESTADO FIRMADO 04/02/2025 10:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

FESTEJOS- Expte
INTERVENCIÓN
SAIC

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010